



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2013-MPT**

Pampas, 17 de mayo de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 033-2012-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 150-2012-MPT-SGSyLO del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Opinión Legal N° 671-2012-GAJ-MPT/P del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 672-2012-MPT-GDU, de fecha 13 de diciembre de 2012, del Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; Carta N° 0015 y 0023-2013-SGS y LO/GDU/MPT del Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Carta N° 001-2013-SO/MPT del Arq. Ángel Camayo Munguía - Supervisor de Obras; Informe N° 052-2013-MPT-SGSyLO-GDU-MPT, del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 225-2013-MPT-GDU del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0322-2012-MPT-SGL, de fecha 18 de abril del 2012, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa GROUP GALSAC S.A.C., cuyo representante es el señor Mario Javier Aguilar Palacios – Gerente General; para la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/97,127.22 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con fecha 18 de agosto del 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan De Dios Vilchez, Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar, Arq. M. Ángel Camayo Munguía, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron a efectuar el recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego del cual la comisión ha constatado y determinado la conformidad detallada en el informe final, luego de la certificación del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas, y da por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 033-2012-KCM, la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”;

Que, con Informe N° 150-2012-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por la Empresa GROUP GALSAC S.A.C., de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; según detalle siguiente:

**Monto del Contrato de obra:**

Total cobrado por el contratista	S/.87,414.50
Retención de fondo de garantía 10%	S/. 9,712.72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

**Saldo a Pagar al Contratista:**

Retención del fondo de garantía 10%

S/9,712.72

Que, a través de la Opinión Legal N° 671-2012-CJSS-GAJ-MPT/P el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la Liquidación de contrato de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por la Empresa GROUP GALSAC S.A.C., representada por el señor Mario Javier Aguilar Palacios – Gerente General, asimismo señala que el Gerente de Administración y Finanzas de esta comuna deberá verificar si se realizó o no la retención del 10% al contratista y que la empresa deberá entregar a la municipalidad, Carta de Garantía de la obra ejecutada, por el periodo de siete (07) años a partir de la fecha de recepción, conforme al segundo párrafo de la Cláusula Décimo Séptima, en caso de existir defectos o vicios ocultos en la obra recepcionada en su oportunidad y si el caso lo amerita en su oportunidad deberá iniciarse las acciones legales correspondientes o en su defecto devolver el monto retenido de conformidad al segundo párrafo del inciso 1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 672-2012-MPT-GDU, de fecha 13 de diciembre de 2012, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa GROUP GALSAC S.A.C., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía, indicándose la culminación del contrato y la devolución del fondo de garantía;

Que, con Carta N° 0015 -2013-SGS y LO/GDU/MPT de fecha 08.MAR.2013, el Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite las observaciones a la liquidación técnica y financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica” al Arq. Ángel Camayo Munguía - Supervisor de Obra, para la subsanación respectiva dentro de un plazo 15 días;

Que, mediante Carta N° 0023-2013-SGS y LO/GDU/MPT, de fecha 08.ABR.2013, el Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Arq. Ángel Camayo Munguía - Supervisor de Obra, la devolución de la liquidación técnica y financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica” con las observaciones absueltas, en vista de haber transcurrido 30 días y no tener respuesta;

Que, con Carta N° 001-2013-SO/ MPT, de fecha 19.ABR.2013, el Arq. Ángel Camayo Munguía - Supervisor de Obra, devuelve la liquidación técnica y financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”, con las observaciones absueltas;

Que, a través del Informe N° 052-2013-MPT-SGSyLO-GDU-MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la liquidación técnica y financiera con observaciones absueltas de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 225-2013-MPT-GDU el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita que se emita la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA**, de la obra: “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”; por el Importe de S/.97,127.22 (**NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES**), según documentos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** por consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 0322-2012-MPT/SGL, por el Importe de S/.97,127.22 (**NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETETRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100 NUEVOS SOLES**), por la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la Empresa **GROUP GALSAC S.A.C.**; dándose en ese sentido por culminada dicha Obra.

**ARTICULO 3°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la Empresa **GROUP GALSAC S.A.C.**; por el importe total de S/. 9,712.72 (**NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON 72/100 NUEVOS SOLES**), que corresponde a la devolución de la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Construcción de la Infraestructura Deportiva Multiuso de la Comunidad de Colca, distrito de Colcabamba, Tayacaja – Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

